

COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 347 -2024-UNADOTC/PCO

Cusco, 21 de junio de 2024.

VISTOS:

La Solicitud con registro N° 3058 de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N° 150-2024-UNADQTC/VPA-JFEA de fecha 06 de junio de 2024, Informe N° 362-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de junio de 2024 y Memorándum N° 665-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA para el otorgamiento del título Profesional de Licenciado en Educación Artística y en su Artículo 22° establece sobre la conformación del jurado, así como, los requisitos que deben cumplir;

Página 1 de 3



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 0611-2021-UNDQT/PCO de fecha 21 de diciembre de 2021, se autoriza la inscripción del proyecto de Investigación, presentado por la señorita Carmita PINEDO YUYARIMA, para optar al título profesional de Licenciada en Educación Artística, con el título de proyecto de investigación titulado: "DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DEL TEATRO Y SU INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN UN ESTUDIO DE CASO";



Que, con hoja de trámite de sede central signado con N° 3058, ingresado el 23 de mayo de 2024, la Bachiller Carmita PINEDO YUYARIMA solicita la designación de jurados, hora y fecha para la sustentación de su tesis titulada: "DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DEL TEATRO Y SU INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN UN ESTUDIO DE CASO", de Licenciada en Educación Artística;

Que, mediante el Informe N° 362-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, eleva el Informe N° 150-2024.UNADQTC/VPA-JFEA de fecha 06 de junio de 2024, a través del cual el Jefe de la Facultad de Educación Artística remite la propuesta de designación de hora, fecha y jurados para la sustentación de la tesis titulada: "DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DEL TEATRO Y SU INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN UN ESTUDIO DE CASO", solicitada por la Bachiller Carmita PINEDO YUYARIMA para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística;



Que, en cumplimiento del Memorándum N° 665-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de junio de 2024, el presidente de la Comisión Organizadora, dispone a solicitud de la Vicepresidencia Académica la revisión y posterior emisión del acto resolutivo a través de la oficina de secretaria general, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS de la Bachiller Carmita PINEDO YUYARIMA, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada: "DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DEL TEATRO Y SU INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN UN ESTUDIO DE CASO", para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, el mismo que está conformado por:

PRESIDENTE : Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS
SECRETARIO : Mg. Yeliza SANCHEZ HUARHUA

VOCAL : Mtra. María Eugenia ÁLVAREZ LÓPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR fecha y hora para la sustentación publica de la Tesis, para el día 04 de julio de 2024 a las 10:00 am horas, a través de la Plataforma Microsoft Teams Classic de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

Página 2 de 3



COMISIÓN ORGANIZADORA





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE, INTERESADA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg/ Abg, Milagros Gamarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Página 3 de 3